

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 131 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 10 de agosto de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del director ejecutivo.
3. Aprobación de actas del Consejo Directivo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta del director ejecutivo. -

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión, para el oportuno seguimiento del avance institucional y operativo del Administrador.

Para dar comienzo a su presentación, informó sobre el estado de la dotación institucional. Al respecto, señaló que con fecha 10 de agosto de 2026 se incorporó al área de Operaciones de la Dirección de Administración y Operaciones doña Constanza Merino Rojas, como analista de Beneficios, alcanzando la dotación efectiva del Administrador un total de 60 personas.

Indicó que la nueva colaboradora es Ingeniera Civil Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y que cuenta con experiencia en análisis y procesamiento de datos y en proyectos de mejora de procesos, habiendo desarrollado experiencias profesionales en Flúor Chile S.A. y SQM Yodo Nutrición Vegetal, destacando sus conocimientos en herramientas de análisis y gestión de datos.

A continuación, el director ejecutivo informó sobre los avances en los proyectos estratégicos del Fondo, incluyendo aquellos relativos al desarrollo del modelo actuarial que servirá de sustento para la elaboración del estudio actuarial del Fondo y a elaboración de las proyecciones necesarias para la preparación del Balance Económico del Fondo. Al respecto, señaló que se había avanzado en la definición del modelo y del revisor independiente, en el diseño de la estrategia de datos y en las solicitudes de información formuladas a la Superintendencia de Pensiones, así como en el desarrollo del módulo correspondiente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y de las respectivas planillas de cálculo. Indicó que estos trabajos se encontraban avanzando conforme a la planificación definida para estos efectos.

Sobre esta materia, explicó que conforme a las exigencias contempladas en la NCG 344 de la Superintendencia de Pensiones, el Balance Económico constituye una herramienta complementaria a los estados financieros del Fondo destinada a facilitar la comprensión de la situación económica del Fondo Autónomo de Protección Previsional y que debe distinguirse del estudio actuarial contemplado en la ley, atendidas las diferencias existentes en cuanto a su alcance, metodología y proceso de revisión. Preciso, asimismo, que las estimaciones actualmente en desarrollo para el Balance Económico corresponden a un escenario central y que sus resultados no permiten, por sí solos, formular una conclusión definitiva acerca de la sostenibilidad del Fondo, lo que se reflejará en el estudio actuarial antes mencionado. Con todo, agregó que disponer de estas proyecciones resulta relevante para que el Administrador pueda realizar análisis técnicos ante eventuales modificaciones a parámetros, o propuestas de ajuste, del Seguro Social Provisional, respecto de los cuales se solicite su opinión técnica conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 21.735.

Luego, se refirió al proceso de recaudación de cotizaciones destinadas al Seguro Social previsional realizado por el IPS y que son transferidas al Fondo Autónomo. Al respecto, señaló que el ciclo correspondiente al mes de julio se encontraba en desarrollo y que, de acuerdo con las estimaciones disponibles, no se observaban desviaciones significativas respecto de los niveles de recaudación proyectados. Explicó que el seguimiento efectuado considera

tanto pagos atrasados como anticipados y permite contrastar periódicamente la recaudación efectiva de cotizaciones con las proyecciones elaboradas por el Administrador. Sobre este punto los consejeros plantearon la importancia de monitorear el comportamiento de la dinámica de recaudaciones a contar del mes de septiembre cuando se materialice el incremento de cotizaciones por incorporación de la Cotización con Rentabilidad Protegida e integración de la cotización del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia al Fondo Autónomo conforme al calendario de implementación. Asimismo, se solicitó al director ejecutivo que en una próxima sesión se pueda informar respecto del plan de difusión e información a empleadores, cotizantes y ciudadanía sobre la pronta entrada en vigor de la Cotización con Rentabilidad Protegida, incluyendo las gestiones de coordinaciones realizadas con el IPS en materia de canales de atención.

Enseguida, informó sobre la gestión de los informes diarios remitidos a la Superintendencia de Pensiones. Señaló que los reportes se habían mantenido dentro de los plazos regulatorios durante el mes de agosto. Agregó que como resultado del traspaso de gestión de inversiones del Fondo a los mandatarios adjudicados se habían implementado controles adicionales destinados a fortalecer los procesos de cuadratura y reporte de los informes remitidos a la autoridad.

Posteriormente, se refirió al proceso de pago de beneficios y a las coordinaciones operativas sostenidas con el Instituto de Previsión Social. Al respecto, señaló que, pese a las variaciones observadas en la oportunidad de recepción de determinadas solicitudes, se habían mantenido los plazos establecidos para las transferencias destinadas al pago de beneficios y estaba operando el protocolo de coordinación definido para estos efectos.

A continuación, informó sobre la implementación de los mandatos de inversión adjudicados por el Administrador. Señaló que se continuaba avanzando gradualmente en la incorporación de activos al mandato de largo plazo, manteniéndose una mayor proporción de recursos en el mandato de corto plazo, atendidas las necesidades de liquidez del Fondo. Explicó que el mandato de corto plazo se encontraba invertido principalmente en instrumentos de corto plazo y depósitos, mientras que el mandato de largo plazo consideraba bonos de gobierno y corporativos. Agregó que la composición de las inversiones continuaría ajustándose gradualmente en función de las necesidades de liquidez previstas para las semanas siguientes.

En otro tema, informó sobre los principales oficios recibidos durante la semana comprendida entre el 3 y el 7 de agosto de 2026. En primer término, señaló

que con fecha 3 de agosto se recibió un oficio de la Superintendencia de Pensiones mediante el cual se instruyó la implementación de un sistema electrónico de comunicaciones entre las entidades del sistema de pensiones, incorporándose formalmente al Administrador y al Instituto de Previsión Social a dicho sistema.

Asimismo, informó que con fecha 7 de agosto se recibió un Oficio de la Superintendencia de Pensiones mediante el cual se autorizó omitir el envío del Balance Económico del Fondo correspondiente al cierre de junio de 2026, atendiendo las consideraciones planteadas por el Administrador mediante Oficio de 12 de junio de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad solicitó al Administrador remitir un cronograma con las actividades planificadas para dar cumplimiento a la normativa aplicable respecto de la elaboración, publicación y envío del referido Balance Económico.

En relación con las modificaciones normativas recientes, se refirió a las Normas de Carácter General N° 368 y N° 370 de la Superintendencia de Pensiones. Explicó que la primera regula la implementación operativa de la recaudación y acreditación de las cotizaciones destinadas al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, definiendo las responsabilidades de los distintos actores involucrados, mientras que la segunda introduce adecuaciones a las normas contables y financieras del Fondo Autónomo para incorporar dicho Seguro.

Asimismo, informó sobre el inicio del proceso de preparación presupuestaria y de la actualización del plan de trabajo institucional para los próximos años, así como de las coordinaciones internas necesarias para la elaboración del reporte del Administrador que deberá ser presentado a la Comisión Mixta según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°21.735. Al respecto, señaló que la revisión inicial evidenciaba un grado significativo de avance en el plan de trabajo institucional elaborado en el último trimestre de 2025 y destacó que las proyecciones presupuestarias elaboradas durante la etapa inicial de funcionamiento del Administrador habían resultado razonablemente ajustadas, considerando el contexto de instalación y la incertidumbre existente al momento de su formulación. Agregó que algunas actividades habían debido ser reformuladas durante el año atendida la evolución de las necesidades institucionales y los cambios normativos, aspectos que serán detallados en una próxima sesión de Consejo en que se dará cuenta del monitoreo de los indicadores de desempeño y KPI comprometidos.

Finalmente, se refirió a las coordinaciones sostenidas con el Depósito Central de Valores en relación con la contratación de los servicios requeridos por el Administrador en materia de registro y custodia de bonos de seguridad

previsional, señalando que se continuaba avanzando en la definición de las condiciones contractuales y económicas correspondientes.

3. Aprobación de actas del Consejo Directivo. -

A continuación, el presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 124 a 128, y la especial Nro. 17 y 18, celebradas durante el mes de julio de 2026, previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron las actas de las sesiones ordinarias Nros. 124 a 128, y la especial Nro. 17 y 18, celebradas durante el mes de julio de 2026, previamente circuladas y comentadas.

Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web y envió a la Superintendencia de Pensiones a la brevedad posible.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.

Presidente

Rosario Celedón F.

Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.

Consejero

Soledad Huerta C.

Consejera

Diego Kother K.

Secretario y ministro de fe